

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 191374089001-2022-00092-00
DEMANDANTE: DORA OLIVA ULCHUR
DEMANDADOS: ANA JULIA VALENCIA VIUDA DE VELASCO Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO –CAUCA

Caldono-Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

La abogada **LUCY FATIMA ENRIQUEZ BURBANO**, quien se identifica con la C.deC. Nro. 34.550.296 y la T.P. Nro. 61988 del C.S. de la J., apoderada judicial de la parte demandante, presenta en este Despacho, solicitud de retiro de la presente demanda.

Revisado lo pertinente por parte de este despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado, por reunirse los requisitos exigidos por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el **RETIRO** de la demanda de **DECLARACION DE PERTENENCIA**, presentada por la abogada **LUCY FATIMA ENRIQUEZ BURBANO**, mandataria judicial de la señora **ROSA OLIVA ULCHUR**, dirigida en contra de **ANA JULIA VALENCIA VIUDA DE VELASCO y OTROS**, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR que ejecutoriada esta decisión se archive el expediente entre los de su clase previas las anotaciones en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ